



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social



Convocatoria Pública Nº 002 del 2010

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PLIEGO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

Florencia, Enero de 2010

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
- c. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales [1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- d. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- e. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- f. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta licitación.
- g. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- h. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
- i. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- j. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
- k. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la licitación pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas

[1] Ley 80 de 1993, Artículo 8.

fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.

- l. Toda observación, solicitud o recomendación deberá formularse por escrito radicado en el centro de documentación del ICBF y dirigidas al Grupo Jurídico Regional ICBF Caquetá. Ubicado en la Transversal 6 avenida Circunvalar y a través del correo electrónico convopubclubescaq2@icbf.gov.co.
- m. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
- n. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formado **Anexo 2**, con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
- o. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
- p. Para efectos de calificar si una actividad es permanente se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 474 del Código de Comercio.

“LA ADECUADA CONTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”



PARTE I

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección se rige por el Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 2474, 4444, 4533, 4828, 4881 de 2008, Decretos 127, 490, 836, 931, 2025, 2247, 2493, 3083, 3576 de 2009, 3806 de 2009 y demás disposiciones reglamentarias. De igual manera se dará aplicación al Manual de Contratación ICBF.

1.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: www.contratos.gov.co; a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento licitatorio los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co; o en la dependencia que aquí se establezca para tal fin.

1.3. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencias públicas para la tipificación, asignación y distribución de riesgos y para la aclaración y observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en las cuales se dará amplia participación a los interesados para la construcción democrática del pliego de condiciones.

Para la audiencia de adjudicación se cumplirá lo previsto en el artículo 15 del Decreto 2474 de 2008.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b. En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
- c. En las audiencias de construcción de pliegos como la audiencia de aclaración del proyecto de pliego, la audiencia para la tipificación, asignación y distribución de riesgos y la audiencia de aclaración del pliego definitivo; la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- d. En las audiencias de construcción de pliegos de condiciones no se requerirá representación para participar.
- e. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será mínimo de 30 minutos y una réplica mínimo de 15 minutos, salvo que el proponente haga uso de un menor tiempo o manifieste expresamente renuncia a esta garantía.
- f. En todas las audiencias se dejará registro audiovisual de su desarrollo.
- g. En las audiencias de la etapa de construcción del pliego de condiciones, de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitirlas con posterioridad a la audiencia, y las publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.4. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.

- d. Luego de la verificación de la existencia y entrega del sobre económico de las propuestas presentadas, estas serán introducidas en una urna para la custodia de las mismas, la cual será sellada y refrendada con la firma de los asistentes que así lo requieran.
- e. La propuesta económica se depositará en una urna y allí permanecerá hasta la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación.
- f. Las propuestas que se radiquen antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, se tendrán como oportunamente presentadas siempre que el proponente así lo haga saber en la audiencia pública de que trata el numeral anterior.
- g. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aún si han sido radicadas en la oficina de Gestión Documental.

1.5. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo.
- d. En forma escrita impresa o en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad.
- e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia. (ii) Componente económico que deberá presentarse en original y en sobre sellado.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

- i. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.
- j. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre de la licitación.
- k. El proponente, con la presentación de su propuesta, se compromete a mantenerla vigente por un período de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre de la licitación. En todo caso, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de adjudicación. Al (los) adjudicatario (s) le (s) asiste la obligación de mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la constitución de las garantías propias para la ejecución del contrato.
- l. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- m. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- n. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.

1.6. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación y evaluación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin.
- b. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.

- c. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, según lo previsto en el párrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.
- d. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará el orden de elegibilidad en orden descendente.
- e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
- f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.
- g. En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, financiera, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada.

1.7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso en que dos o más propuestas presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas, con un número entero y dos decimales se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- a. Propuesta de origen nacional: Si la propuesta de bienes o servicios extranjeros se encuentra en igualdad de condiciones con la de bienes o servicios nacionales, se recomendará la contratación de la propuesta nacional. Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el formato anexo al presente pliego.
- b. No haber sido sancionado o multado contractualmente por una entidad estatal dentro de los últimos cinco (5) años.
- c. Si el empate persiste se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público y por medio del siguiente procedimiento:

Se introducirá en una bolsa un número de fichas o balotas igual al número de oferentes empatados, marcadas una de ellas con una equis (X) y las demás con un círculo (O). Se comenzará a sacar de una (1) en una (1) y se preferirá a quien corresponda la ficha o balota marcada con equis (X).

1.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.
- e. Cuando en la etapa de la evaluación económica, ningún proponente quede hábil, de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

1.9. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar: (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo, (ii) formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, (iii) formato único de hoja de vida.
- b. El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.
- c. El contratista deberá: (i) constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo, (iii) cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública.
- d. Presentar las garantías y los recibos de pago a que se refiere el literal anterior.

1.10. LIQUIDACIÓN.

Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas:

- a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
- b. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación bilateral con sus soportes al área jurídica respectiva para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior sin perjuicio que las partes prorroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.
- c. Para la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación del ICBF.

1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

2. REQUISITOS JURÍDICOS

Las personas naturales o jurídicas, los consorcios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

2.1. PERSONAS NATURALES

2.1.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES

- a. Fotocopia del documento de identidad.

- b. Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años¹). En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. Certificado de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

2.1.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

2.1.2.1. RESIDENTES

- a. Fotocopia del documento de identidad (cédula de extranjería o su equivalente).
- b. Acreditar los requisitos y documentos previstos por las normas de contratación estatal para las personas naturales nacionales.

2.1.2.2. NO RESIDENTES

- a. Fotocopia del documento de identidad, según las normas de su país de origen.
- b. Constituir apoderado con domicilio en Colombia ampliamente facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato, representarla judicial o extrajudicialmente. Deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- c. Acreditar los requisitos y documentos previstos en el presente pliego en cuanto al contenido de la oferta y las condiciones como proponente.

2.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

¹ Decreto 2150 de 1995, art. 111, declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.



2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado.
- c. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

2.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. Acreditar los requisitos señalados en el numeral 2.2.1. del presente pliego.

2.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- c. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

2.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.
- d. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
 - Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente licitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
 - El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.(Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
 - El ICBF No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
 - En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco días



hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

2.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.
- b. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.**
- c. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** Deberá aportar Registro Único de Proponentes expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre, en el que conste la inscripción, la calificación y la clasificación requerida en el presente pliego.
- d. **DOCUMENTOS QUE OTORGA DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.**
- e. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

| | |
|----------------------|---|
| BENEFICIARIO: | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 |
| AFIANZADO: | <ul style="list-style-type: none"> ❖ El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada |

| | |
|------------------|---|
| | <p>a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente. ❖ En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial. |
| VIGENCIA: | Ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha del cierre de esta licitación. En caso de prórroga del cierre de la licitación, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso. |
| CUANTÍA: | Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. |
| AMPARO: | El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la licitación. |
| FIRMAS: | La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora. |

- f. **PACTO DE INTEGRIDAD**: Este documento no podrá ser modificado en su texto original (anexo al presente pliego de condiciones), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrito.
- g. **REGISTRO SICE**: Este requisito se deberá cumplir presentando el respectivo certificado generado por el SICE, según se indique en el anexo técnico, sin perjuicio de la verificación que realice la Entidad.
- h. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DAS**: Para el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica.
- i. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de

2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

- j. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Ésta certificación será extraída por el ICBF de la página Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
- k. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** La clasificación en el RUP para el presente proceso de selección, se verificará conforme al numeral 2.3. de la parte II del presente pliego de condiciones.

3. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requisitos financieros se verificarán a través de la presentación del documento que se describe a continuación:

3.1. Cupo de Crédito.

El proponente debe acreditar un Cupo de Crédito aprobado, no menor al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar con la propuesta, certificación expedida por un establecimiento de crédito o cooperativas vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses al momento del cierre de la licitación, en el cual se acredite el cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo anexo al presente pliego de condiciones.

Se aceptará la presentación de certificación de cupo de crédito aprobado, expedido por una entidad financiera extranjera, de crédito nacional o cooperativas que se encuentren reconocidos como tal por el Banco de la República.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- a) Se aceptará que los miembros del consorcio o unión temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales, no obstante, cada miembro podrá aportar un único cupo de crédito de un solo establecimiento de crédito.

- b) Si el cupo de crédito es aportado por uno sólo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor del 50%.
- c) No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona.
- d) En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato Anexo 6.2 del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formado anexo al presente pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

PARTE II

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y TRÁMITE DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER. El ICBF a través de la Regional Caquetá está interesado en seleccionar operadores y/o entidades especializadas para el desarrollo de la modalidad de Clubes prejuveniles y Juveniles dirigido a niños, niñas y adolescentes acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para de la modalidad Clubes Prejuveniles y Juveniles, durante 9 meses; con el fin de contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

Se considera que la población de niños, niñas y jóvenes del Departamento del Caquetá, presenta alta vulnerabilidad psicoafectiva y cultural y por lo tanto requiere de asistencia social que le permita crear espacios de participación juvenil para toma de decisiones relacionadas con la construcción de proyectos de vida colectivos, ejercicio de la democracia y políticas de desarrollo de su municipio y además de apoyar el fortalecimiento de agrupaciones y organizaciones pre-juveniles como espacios de crecimiento grupal, que faciliten la integración social, el ejercicio de sus derechos, la construcción de ciudadanía, y la construcción de proyectos de vida colectivos, en un ambiente de respeto, sana convivencia y dignidad humana, en interacción con la familia, la comunidad como parte del SNBF.

Se hace necesario entonces, crear un escenario preventivo en la salvaguardia de factores protectores y en la identificación e intervención de factores de riesgo (prevención embarazo adolescente, auto cuidado y formación en salud sexual y reproductiva, prevención VIH-sida, prevención a vinculación a grupos armados al margen de la ley, prevención de la violencia), fortalecimiento familiar y educativo el cual está inmerso en la modalidad de Clubes Pre juveniles y Juveniles.

En consecuencia y en cumplimiento de la misión institucional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caquetá, requiere realizar Convocatoria Pública con el operador que preste un servicio de atención especializada, y que cumplan con el objetivo

de asegurar el restablecimiento en el ejercicio de los derechos, mediante acciones que favorezcan el desarrollo humano integral con la participación de la familia y la comunidad.

1.1 OBJETO

Seleccionar al contratista que Contribuya a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participen en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.

Mediante la acción conjunta y concertada del **ICBF** y el **OPERADOR**, se debe partir de un diagnóstico de juventud del contexto en que van a operar los proyectos de vida grupal y colectivos, promover y potencializar redes juveniles y alianzas estratégicas existentes en el sector y que fortalezcan la agrupación juvenil, promover la participación y el desarrollo de competencias ciudadanas de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos (social, político, económico y familiar), desarrollar acciones que promuevan el emprendimiento y la productividad como parte del proyecto de vida grupal e individual y apoyar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las siguientes formas de atención:

| Modalidad | Número de Clubes |
|---------------------|------------------|
| Clubes Juveniles | 41 |
| Clubes Prejuveniles | 37 |



1.3 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

| Pasos procesos de contratación | Fecha | Lugar |
|--|--|---|
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones. | 21 de Enero de 2010 | Pagina web de la entidad - http://www.icbf.gov.co/ |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | Del 22 al 25 de Enero de 2010 | Por escrito, radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia del ICBF Regional Caquetá y dirigidas a la Oficina del Grupo Jurídico, ubicada en la Transversal 6 Avenida Circunvalar Segundo Piso o a través del correo electrónico. convopubclubescaq2@icbf.gov.co |
| Publicación respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones. | 26 de Enero de 2010 | Pagina web de la entidad - http://www.icbf.gov.co/ |
| Resolución de apertura de la Convocatoria pública. | 27 de Enero de 2010 | Pagina web de la entidad - http://www.icbf.gov.co/ . |
| Publicación del pliego de condiciones | 28 de Enero de 2010 | Pagina web de la entidad - http://www.icbf.gov.co/ . |
| Audiencia de aclaración al pliego de condiciones | 02 de Febrero de 2010 Hora: 10:00.a.m | Oficina Grupo Jurídico ICBF Regional Caquetá, Transversal 6 Avenida Circunvalar Segundo Piso. |
| Observaciones al pliego de condiciones. | 03 al 05 de Febrero de 2010 | Por escrito, radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia del ICBF Regional Caquetá y dirigidas a la Oficina del Grupo Jurídico, ubicada en la Transversal 6 Avenida Circunvalar Segundo Piso o a través del correo electrónico. |
| Publicación respuesta a las observaciones. | 08 de Febrero de 2010 | Pagina web de la entidad - http://www.icbf.gov.co/ . |
| Plazo final para la entrega de las | 09 de Febrero de 2010, entre las | Oficina Grupo Jurídico ICBF Regional Caquetá, Transversal 6 Avenida Circunvalar Segundo Piso. |



| | | |
|---|--|--|
| propuestas o cierre del proceso en audiencia pública. | 4:00 y las 4:15:00 p.m. | |
| Plazo de la convocatoria | Desde la apertura de la convocatoria, 02 de Febrero de 2010 hasta el 09 de Febrero de 2010 | Pagina web de la entidad - http://www.icbf.gov.co// |
| Evaluación de las propuestas documentos de subsanación de las propuestas. | Del 10 al 11 de Febrero de 2010 | Oficina Grupo Jurídico ICBF Regional Caquetá, Transversal 6 Avenida Circunvalar Segundo Piso. |
| Publicación informe de evaluación. | 12 de Febrero de 2010 | Pagina web de la entidad - http://www.icbf.gov.co// |
| Traslado de informe de evaluación. | 15 y 16 de Febrero de 2010 | Pagina web de la entidad - http://www.icbf.gov.co// |
| Recibo de observaciones al informe de evaluación. | 15 y 16 de Febrero de 2010 hasta las 4 p.m. | Por escrito, radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia del ICBF Regional Caquetá y dirigidas a la Oficina del Grupo Jurídico, ubicada en la Transversal 6 Avenida Circunvalar Segundo Piso o a través del correo electrónico. |
| Publicación respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, en Audiencia Pública | 17 de Febrero de 2010 | Pagina web de la entidad - http://www.icbf.gov.co// |
| Audiencia de selección y adjudicación en audiencia. | 18 de Febrero de 2010 Hora: 11:00 a.m | Oficina Grupo Jurídico ICBF Regional Caquetá, Transversal 6 Avenida Circunvalar Segundo Piso |
| Perfeccionamiento y legalización del contrato. | 19 y 22 de Febrero de 2010 | El contrato se entregará para la suscripción la Oficina Grupo Jurídico ICBF Regional Caquetá, Transversal 6 Avenida Circunvalar Segundo Piso. |



1.1. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El ICBF dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (**\$ 221.173.920**) M/CTE, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 203 del 18 de enero de 2010, por valor de **13.823.370**, No 204 del 18 de enero de 2010, por valor de **16.588.044**, No 197 del 06 de enero de 2010 por valor de 82.940.220, No 198 del 18 de enero 2010 por valor de **\$35.940.762**, No 199 del 18 de enero del 2010 por valor de **58.058.154**, No. 201 del 18 de Enero de 2010, por valor de **\$ 8.294.022**, No 200 del 18 de enero de 2010 por valor de **\$ 5.529.348** para la vigencia 2010.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de nueve (9) meses contados a partir del oficio en que se comunique la legalización del contrato por parte del Grupo Jurídico de la Regional Caquetá.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio será prestado en el departamento del Caquetá conforme al cuadro adjunto.

| CENTRO ZONAL | MUNICIPIO | UNIDADES CLUBES PRE JUVENILES | UNIDADES CLUBES JUVENILES | UNIDADES CLUBES PREJUVENILES DESPLAZADOS | TOTAL UNIDADES |
|--------------|----------------------|-------------------------------|---------------------------|--|----------------|
| FLORENCIA 1 | FLORENCIA | 7 | 8 | | 15 |
| | MORELIA | 3 | 2 | | 5 |
| | MONTAÑITA | 4 | 2 | | 6 |
| FLORENCIA 2 | FLORENCIA | 8 | 7 | | 15 |
| PUERTO RICO | CARTAGENA DEL CHAIRA | 4 | 3 | | 7 |
| | EL DONCELLO | 1 | 1 | 1 | 3 |
| | EI PAUJIL | 1 | 1 | | 2 |

| | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|----------|-----------|
| | PUERTO RICO | 1 | 1 | 1 | 3 |
| | SAN VICENTE DEL CAGUAN | 11 | 10 | | 21 |
| BELEN DE LOS ANDAQUIES | ALBANIA | 0 | 1 | | 1 |
| | SOLITA | 1 | 1 | | 2 |
| TOTALES | | 41 | 37 | 2 | 80 |

De la presente licitación se derivaran cinco (5) contratos, uno Centro Zonal Florencia 1, uno Centro Zonal Florencia 2, uno Centro Zonal Belén de los Andaquíes, uno Centro Zonal Puerto Rico, uno Centro Zonal Puerto Rico Desplazado.

1.4. FORMA DE PAGO

El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato por bimestres vencidos y un último pago mensual con base en la certificación de cumplimiento y del valor a pagar expedida por el supervisor, para lo cual deberá tener en cuenta el número de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles que estén funcionando y los proyectos juveniles aprobados por el ICBF que se estén ejecutando. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.

1.5. PROPUESTAS PARCIALES

El **ICBF Regional Caquetá** aceptará propuestas totales que incluyan el 100% de municipios del departamento donde funciona la modalidad. También se aceptarán propuestas parciales, es decir que se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten siempre y cuando cubran el área de influencia del Centro Zonal respectivo de conformidad con los municipios y unidades especificados en el numeral 1.3.

De la presente licitación se derivaran cinco (5) contratos, uno Centro Zonal Florencia 1, uno Centro Zonal Florencia 2, uno Centro Zonal Belén de los Andaquíes, uno Centro Zonal Puerto Rico, uno Centro Zonal Puerto Rico Desplazado.

2. REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo N° 11. **FORMATO TÉCNICO FT-1 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, el cual será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito el mencionado documento se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

2.2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.2.1. propuesta técnica que incluya:

Además de lo definido en el numeral 1.5 la propuesta deberá contener:

- Justificación
- Objetivos
- Metas
- Fuentes de Verificación
- Marco Conceptual
- Marco Metodológico.
- Plan de Actividades
- Cronograma de actividades

2.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La clasificación en el RUP, para el presente proceso de selección, conforme la clasificación contemplada en el Decreto 4881 de 2008, será la siguiente:

| | |
|-----------|--|
| ACTIVIDAD | Contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo |
|-----------|--|



| | |
|---------------------|---|
| | de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales. |
| ESPECIALIDAD | Social |
| GRUPO | <p>Servicios en Salud Domiciliario</p> <p>Gestión educativa Servicios de administración educativa (pública y privada).</p> <p>Planeación de proyectos microeducativo Organización y administración escolar.</p> <p>Desarrollo curricular Técnica nivel secundario.</p> <p>Ayudas educativas Materiales didácticos.</p> <p>Población, planificación familiar y desarrollo Aspectos sociales, económicos, culturales y psicológicos de la población y de la planificación familiar. Educación en población.</p> <p>Información, educación y comunicaciones en población Comunicaciones interpersonales.</p> <p>Seguimiento, evaluación e investigación en población Diseño de sistemas de seguimiento. Diseño de sistemas de evaluación</p> <p>Gestión Social</p> |

NOTA: La inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes realizada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 92 de 1998 se aceptará dentro del presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 3083 de 2009 (Régimen de transición del RUP), por lo tanto, los proponentes deberán presentar junto con su propuesta, el documento conforme dicha normatividad, el cual deberá contener la siguiente clasificación:

| | |
|--------------|--|
| ACTIVIDAD | Contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales. |
| ESPECIALIDAD | Social |
| GRUPO | <p>Gestión educativa Servicios de administración educativa (pública y privada).</p> <p>Planeación de proyectos microeducativo Organización y administración escolar.</p> <p>Desarrollo curricular Técnica nivel secundario.</p> <p>Ayudas educativas Materiales didácticos.</p> <p>Población, planificación familiar y desarrollo Aspectos sociales, económicos, culturales y psicológicos de la población y de la planificación familiar. Educación en población.</p> <p>Información, educación y comunicaciones en población Comunicaciones interpersonales.</p> <p>Seguimiento, evaluación e investigación en población Diseño de sistemas de seguimiento. Diseño de sistemas de evaluación</p> <p>Gestión Social</p> |

2.4. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Además de la documentación descrita en el numeral anterior, el proponente deberá cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

2.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá tener una experiencia específica igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente licitación en trabajo con jóvenes y proyecciones de inclusión social y prelaboral de los y las adolescentes.

La experiencia debe haberse adquirido con un máximo de tres contratos suscritos, durante los últimos tres (3) años contados a partir la fecha de cierre de la presente licitación pública y cuyo objeto haya consistido en trabajo con jóvenes y proyecciones de inclusión social y prelaboral de los y las adolescentes.

Si el proponente llegase a presentar más de los 3 contratos señalados, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor en SMLMV de 2010.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica deberán ser ejecutados y terminados a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

Acreditación de la experiencia para los contratos ejecutados. Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Igualmente, se puede presentar copia del contrato con la respectiva acta de liquidación.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia utilizando el modelo de anexo N° 8. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá diligenciar el anexo N° 4.

2.4.1.1. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- a) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- b) Cuando la propuesta para la presente licitación se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.
- c) El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo.
- d) El valor que se considerará será el de la fecha de suscripción del contrato, previa actualización de dichos valores a pesos del año 2010
- e) La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2010

Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

1. Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV en el correspondiente a la misma suscripción.
2. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2010

- f) En caso en que el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren expresados en moneda extranjera, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de suscripción del contrato.
- g) Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.
- h) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y/o terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- i) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.
- j) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.
- k) El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

2.4.2. CAPACIDAD RESIDUAL.

Para participar en la presente licitación los proponentes interesados, deberán tener una capacidad residual de contratación (Kr) como consultores, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV a la fecha de cierre de esta licitación, mayor o igual a 215 SMMLV.

Para efectos de determinar la capacidad residual de contratación (Kr) exigida, el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 12. CAPACIDAD RESIDUAL (Kr), en el que deberá relacionar los contratos adjudicados y los contratos que se

encuentren en ejecución a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. El formato deberá ser firmado por el representante legal del proponente y por los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal y por contador público.

La capacidad residual de contratación del consorcio o unión temporal se medirá teniendo en cuenta las sumas de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes, quienes deberán diligenciar y firmar en forma separada el **FORMATO No. 12. - CAPACIDAD RESIDUAL (Kr)**.

La capacidad residual de contratación (Kr) se establece restando de la capacidad máxima de contratación (KM) determinada por el Registro Único de Proponentes (RUP) como proveedor la capacidad comprometida (KC), la cual corresponde a la sumatoria de los valores de los contratos adjudicados y de los contratos que se encuentran en ejecución y en suspensión, en forma general: privados, estatales, y los que se tengan en participación consorcios o uniones temporales a la fecha de cierre de la licitación.

En caso de consorcios y uniones temporales se tomará en cuenta el porcentaje no ejecutado de los contratos en ejecución.

La capacidad residual de contratación (Kr) del proponente, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se determinará con la siguiente fórmula:

$$Kr = KM - KC$$

Donde,

Kr = Capacidad residual de contratación.

KM = Capacidad máxima de contratación como **PROVEEDOR**, correspondiente a la certificada en el RUP de la Cámara de Comercio.

KC = Capacidad comprometida de contratación, correspondiente a información reportada por el proponente en el **FORMATO No. 12. - CAPACIDAD RESIDUAL (Kr)** como **PROVEEDOR**, la cual será la sumatoria de los contratos que el

Proponente tiene adjudicados y del saldo por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución y en suspensión a la fecha de cierre de esta licitación, expresada en SMMLV.

Con base en la información suministrada en el FORMATO No. 12. CAPACIDAD RESIDUAL (Kr), se comprobará que los proponentes, a la fecha de cierre de la presente licitación, posean una Capacidad Residual de Contratación (Kr) en la(s) actividad(es) requerida(s) de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de Condiciones. El ICBF verificará aritméticamente el valor de los contratos expresados en SMMLV (a la fecha de cierre de la presente licitación – actuales). Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en dicha conversión. El valor verificado y corregido en SMMLV, será el utilizado para determinar la Capacidad Residual de Contratación (Kr).

En el caso que el proponente a la fecha de entrega de la propuesta no posea contratos en ejecución ni suspendidos ni contratos adjudicados o suscritos sin acta de iniciación, deberá marcarlo en la casilla correspondiente para tal efecto en el FORMATO No. 12. - CAPACIDAD RESIDUAL (Kr).

El formato del ANEXO No. 12. de la capacidad residual deberá ser presentado **en físico y en medio magnético.**

2.5. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá utilizar el anexo N° 9. FE-1 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA del presente pliego de condiciones.

El proponente debe tener en cuenta que el valor de su oferta será DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (**\$ 221.173.920**) M/CTE indicado en el anexo N° 9. de los presentes pliegos, para el efecto estos valores registrarán durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a

50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. **En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.**

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. El ICBF podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El ICBF dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase clasificatoria en la que se revisarán los componentes jurídico, técnico y financiero. En la segunda fase se realizará una audiencia pública en la cual se adjudicará el proceso al que obtenga el primer lugar en el orden de elegibilidad según la evaluación de la propuesta económica y de los criterios de calificación.

3.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

3.1.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Para la evaluación jurídica, se tendrán en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO** o **INADMITIDO**.

3.1.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Para la evaluación financiera, se tendrán en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN FINANCIERA** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO** o **INADMITIDO**.

3.1.3. CRITERIOS DE VERIFICACION TÉCNICA.

La evaluación técnica se hará verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN TÉCNICA** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO** o **INADMITIDO**.

3.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para la evaluación de los criterios de calificación sólo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido **ADMITIDAS JURÍDICAMENTE, ADMITIDAS FINANCIERAMENTE** y **ADMITIDAS TÉCNICAMENTE**. A los proponentes que no hayan superado dichas evaluaciones les será devuelto el sobre Propuesta Económica sin abrir.

La calificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

| FACTOR | PUNTAJE |
|-------------|-----------|
| Experiencia | 20 puntos |

| | |
|--------------------------|------------|
| Calidad | 30 puntos |
| Cobertura | 20 puntos |
| Económico- precio | 30 puntos |
| Total | 100 puntos |

3.2.1 . EXPERIENCIA

| EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|---|----------------|
| Experiencia igual o superior hasta 1 vez el valor del presente contrato | 20 puntos |
| Experiencia inferior a 1 vez el valor del presente contrato | 10 puntos |
| Total | 20 puntos |

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito diligenciando el anexo No. 8 El proponente que no formule el ofrecimiento al que se refiere el presente numeral o que lo haga sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, obtendrá cero (0) puntos.

3.2.1. CALIDAD.

| CALIDAD | PUNTAJE |
|--|------------------|
| Propuesta conceptual y metodológicamente formulada con claridad, integralidad y pertinencia | 30 puntos |
| Propuesta conceptual y metodológicamente formulada con poca claridad, poca pertinencia y poca integralidad | 15 puntos |
| La propuesta no presenta un fundamento conceptual y metodológico | 0 puntos |
| Total | 30 puntos |

3.2.2. COBERTURA

| COBERTURA | PUNTAJE |
|--------------------------------------|------------------|
| Cobertura del 100% de los municipios | 30 puntos |
| Cobertura parcial por centro zonal | 10 puntos |
| Total | 30 puntos |

3.2.3 FACTOR ECONÓMICO - PRECIO.

En esta etapa de evaluación y en audiencia pública se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se utilizará para establecer el orden de elegibilidad el menor precio de la oferta, de acuerdo con el **precio total ofrecido en la propuesta económica**.
- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del anexo No. 9.
- Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- En el valor total de la propuesta, se entenderá incluido el IVA cuando aplique de conformidad con las normas legales vigentes.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la licitación. Solo las propuestas económicas que se encuentren en dicho rango continuarán con la evaluación económica.

3.2.3.3. MENOR PRECIO DE LA OFERTA

Conforme a esta fórmula, se le asignará el máximo puntaje de 30 puntos a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el Anexo No. 9. A los demás proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor



de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado total (precio mínimo), sobre el precio de la propuesta que se calificará (precio propuesta estudiada) por 30 puntos así:

$$\text{Precio: } \frac{\text{Precio propuesta menor valor} * 30 \text{ puntos}}{\text{Precio de la propuesta estudiada}}$$

3.3. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la verificación y evaluación de propuestas, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador designado elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, el cual se conformará en orden descendente de mayor a menor.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2474 de julio 07 de 2008, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán todas las ofertas.
- b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
- c) Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este pliego de condiciones.
- d) Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Política.
- e) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su

duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.

- f) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial total. En caso de propuesta parcial exceda el valor definido para las unidades de servicio correspondientes.
- g) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- h) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto.
- i) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, o no se subsane su contenido en el término establecido.
- j) Cuando no se presente el documento del cupo de crédito o se presente por un valor menor al exigido o sea expedido por una entidad de crédito o cooperativa no vigilada por la Superintendencia Financiera y el mismo no haya sido subsanado en el término establecido.
- k) Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
- l) Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
- m) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
- n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y

suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.

- o) Cuando la oferta sea presentada por quienes elaboraron los estudios o asesoraron al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- p) La no inclusión de todos los ítems señalados en el formato de propuesta económica.
- q) Cuando no se presente la propuesta económica.
- r) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea participe en la conformación de otra persona jurídica o de otro proponente que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- s) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un consorcio o unión temporal.
- t) Cuando no cumpla el mínimo exigido del valor de la capacidad residual del presente pliego de condiciones.
- u) Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. Las contenidas en documentos técnicos, formatos y anexos, se tendrán por no escritas. Los demás requisitos y documentos son subsanables.

En todo caso el ICBF dará aplicación a las reglas de subsanabilidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, cuando ello aplique.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como en el suministro.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en los presentes Pliegos de Condiciones.

| CLASE | TIPIFICACION | ASIGNACIÓN | | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | | |
|---|----------------------------|------------|---------|-----------------------|--------------------------------|--|
| DESCRIPCION GENERAL | PROPONENTE Y/O CONTRATISTA | ICBF | IMPACTO | VALORACIÓN (%) | AMPARO | |
| INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO | X | | BAJO | 10% | GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO | |
| RANGOS | BAJO | 10% A 40 % | | | | |
| | MEDIO | 41% A 80% | | | | |
| | ALTO | 81% A 100% | | | | |

*los riesgos deberán ser determinados por el Comité Asesor correspondiente y ajustado de acuerdo a las especificaciones técnicas y jurídicas del contrato a celebrar.

Nota : Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime

pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El ICBF se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

LUZ ALBA MONTES CARDENAS
(Indicar cargo del Ordenador del Gasto)



RELACIÓN DE ANEXOS

| | |
|-----------|--|
| Anexo 1. | Carta de Presentación de la propuesta. |
| Anexo 2. | Formato Cupo de Crédito. |
| Anexo 3. | Pacto de Integridad. |
| Anexo 4. | Modelo de Conformación del Consorcio. |
| Anexo 5. | Modelo de Conformación Temporal. |
| Anexo 6. | Modelo de certificación de Cumplimiento Persona Natural. |
| Anexo 7. | Modelo de certificación de Cumplimiento Persona Jurídica. |
| Anexo 8. | Formato FT Relación de Experiencia |
| Anexo 9. | FE Formato Propuesta Económica. |
| Anexo 10. | Proyecto de Minuta de Contrato. |
| Anexo 11. | Formato Técnico FT- 1 Condiciones Técnica para la ejecución del contrato. |
| Anexo 12. | Capacidad Residual. |



**ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C. _____ de _____ de _____

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
(Indicar dirección)
Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública ICBF- LP - _____, cuyo objeto es la seleccionar las propuestas para _____, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a

ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones de la presente licitación pública.

Que, a solicitud del ICBF me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el pliego de condiciones de la presente licitación.

El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en espliego de condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.



**ANEXO N° 2.
FORMATO CUPO DE CRÉDITO**

Ciudad, D.C., ____ de _____ de 2009

ESTABLECIMIENTO DE CREDITO

(Indicar Cargo)

CERTIFICA

Que la firma _____(Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación) tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de _____(Indica valor aprobado en números y letras)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:

Nombre Funcionario:
Cargo del funcionario:
Dirección:
Teléfonos:
Fax:

**ANEXO N° 3.
PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA ICBF- LP - _____ - _____, cuyo objeto es seleccionar propuesta para _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la LICITACIÓN PÚBLICA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso

de LICITACIÓN PÚBLICA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso licitatorio.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.



En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Pliego de Condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ___ días del mes de ____ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

**ANEXO N° 4.
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA ICBF- LP - _____ - ____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.



ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

**ANEXO N° 5.
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA ICBF- LP - _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

Anexo N° 6.
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.





ANEXO N° 7.
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

**ANEXO N° 8.
FORMATO FT RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UT QUE APORTE LA EXPERIENCIA:

| CONTRATO | FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones) | PLAZO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | % DE PARTICIPACIÓN | VALOR EJECUTADO | % DE EJECUCIÓN | SALDO CONTRATO EN PESOS | SALDO CONTRATO EN SMLMV |
|----------|-----------------------------|---------------------|---|--------------------|-----------------|----------------------|--------------------|-----------------|----------------|-------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

**ANEXO Nº 9 FE
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

**(DISEÑAR E INCLUIR EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, SEGÚN
EL SERVICIO A CONTRATAR)**



**ANEXO N° 10.
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el ICBF y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

(Incluir la Minuta modelos para el contrato a celebrarse, para el efecto deberá tomarse como base las minutas modelos anexas al Manual de Contratación, y en la misma deberá adecuarse las condiciones especiales aplicable a la licitación y al contrato resultante, como por ejemplo: valor, forma de pago, obligaciones, etc.)

**ANEXO N° 11.
FORMATO TÉCNICO FT-1 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN
DEL CONTRATO**

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

UBICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO:

El oferente deberá demostrar una ubicación y radicación administrativa dentro del Departamento del Caquetá. La ubicación geográfica deberá ser acreditada allegando documentación del inmueble donde funcionará el servicio (propio, arrendado o en comodato), contando con espacios adecuados para reuniones, capacitaciones y grupos de estudio que conlleve a la cualificación de los agentes educativos del programa.

SITIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO.

La ejecución del contrato se realizara en el Departamento del Caquetá en los municipios que a continuación se relacionan de acuerdo al área de influencia de los Centros Zonales.

| CENTRO ZONAL | MUNICIPIO | UNIDADES CLUBES PRE JUVENILES | UNIDADES CLUBES JUVENILES | UNIDADES CLUBES PREJUVENILES DESPLAZADOS | TOTAL UNIDADES |
|--------------|------------------------|-------------------------------|---------------------------|--|----------------|
| FLORENCIA 1 | FLORENCIA | 7 | 8 | | 15 |
| | MORELIA | 3 | 2 | | 5 |
| | MONTAÑITA | 4 | 2 | | 6 |
| FLORENCIA 2 | FLORENCIA | 8 | 7 | | 15 |
| PUERTO RICO | CARTAGENA DEL CHAIRA | 4 | 3 | | 7 |
| | EL DONCELLO | 1 | 1 | 1 | 3 |
| | EI PAUJIL | 1 | 1 | | 2 |
| | PUERTO RICO | 1 | 1 | 1 | 3 |
| | SAN VICENTE DEL CAGUAN | 11 | 10 | | 21 |
| BELEN DE | ALBANIA | 0 | 1 | | 1 |

| | | | | | |
|------------------|--------|-----------|-----------|----------|-----------|
| LOS ANDAQUIES | SOLITA | 1 | 1 | | 2 |
| TOTALES | | 41 | 37 | 2 | 80 |

CARACTERISTICAS

El ICBF, en el marco de los derechos y de una política preventiva para los niños y adolescentes ha venido desde hace 12 años, desarrollando con esta población una propuesta preventiva, "Clubes juveniles y prejuveniles", el cual dando cumplimiento a los deberes de corresponsabilidad social, hacen parte de los acuerdos y políticas en las que están comprometidas las alcaldías, gobernaciones e institucionalidad presente en lo territorial.

Los objetivos de Clubes están enmarcados en la formación de nuevas generaciones para el cambio, la convivencia y el desarrollo humano, en un marco de derechos y de desarrollo de oportunidades y capacidades con enfoque diferencial. Es así como se enfatiza en temas como el emprendimiento, el desarrollo de competencias sociales, competencias ciudadanas y competencias pre vocacionales y pre laborales en articulación con la oferta institucional y acorde a la misión de cada institución, ONGs con experiencia.

Escenario preventivo en la salvaguardia de factores protectores y en la identificación e intervención de factores de riesgo (prevención embarazo adolescente, auto cuidado y formación en salud sexual y reproductiva, prevención VIH-sida, prevención a vinculación a grupos armados al margen de la ley, prevención de la violencia), fortalecimiento familiar y educativo.

Definición: Los clubes prejuveniles y juveniles son oportunidades para el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, son escenarios de encuentro que favorecen el desarrollo personal, de competencias, la socialización y la proyección en sus comunidades y municipios, y es a través del encuentro, el reconocimiento mutuo, la construcción de valores, la participación en proyectos grupales y de emprendimiento, proyectos a favor de si mismos (proyecto de vida), que incluyen a sus familias, los pares y las comunidades en las que viven, donde los jóvenes tejen sus historias.

Objetivos Generales:

- Formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, así como el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en las comunidades.

- Fortalecer y motivar la generación de agrupaciones y organizaciones prejuveniles y juveniles como espacios y escenarios de encuentro, participación, intercambio y construcción de trayectos de vida grupales y colectivo, que faciliten la inclusión social de niños y adolescentes, articulado a políticas sectoriales y buscando la corresponsabilidad del SNBF en los planes de desarrollo territorial.
- Promover la construcción de ciudadanía de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la promoción de sus derechos, el desarrollo de sus capacidades, la oferta de escenarios de participación social, cultural y política, el fortalecimiento de trayectos y proyectos de vida.
- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales, habilidades personales y colectivas, específicamente, competencias para el ejercicio de la ciudadanía, el emprendimiento social y la participación política.
- potenciar el trabajo en redes, el establecimiento de alianzas estratégicas institucionales, que promuevan la gestión animación, sistematización de experiencias, evaluación de proyectos, redes de información juvenil como oportunidades para la toma de decisiones, visualizando el sentido político ciudadano de los adolescentes y jóvenes.

LINEAS DE ACCION:

ESTRATEGIA: Proveer experiencias a los NNA y J en el marco del programa de clubes, que les brinden nuevas oportunidades y nuevos marcos de referencia con los que se representen el mundo y su comunicación y relación con el; a través de estrategias de formación, desarrollo de sus capacidades, espacios de participación ciudadana a través de:

- Planeación Participativa.
- Organización, animación y participación comunitaria.
- Concertación, cogestión y cofinanciación.
- Construcción y fortalecimiento de redes de cooperación interinstitucional a nivel nacional y con cooperación internacional, para el desarrollo de competencias

Promoción:

- Desarrollar competencias, capacidades y habilidades a través de talleres, encuentros, intercambios, la construcción conjunta y ejecución de proyectos de tipo ecológico, artístico, cultural, productivo y social.
- Promover talleres lúdicos, artísticos y deportivos desarrollados por niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que potencien el ejercicio de valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto a la diferencia, resolución pacífica de conflictos y la tolerancia.
- Apoyar a niños, niñas y adolescentes en la construcción y ejecución de proyectos y alternativas con los niños y adolescentes que sensibilicen a la



sociedad en la preservación del medio ambiente, auto cuidado, sobre el sentido del amor, la ternura, la equidad de genero, que sean divulgados por medios de comunicación masiva, foros y encuentros.

ESTRATEGIA:

En la creación de oportunidades para los NNA y jóvenes es importante ampliar la participación de ellos en actividades de investigación, innovación de tecnología, impulsar la difusión, promoción e intercambio de las expresiones culturales juveniles.

Prevención:

- Identificar comprender y definir estrategias para el estímulo de potencialidades y factores protectores (son factores protectores aquellos que permiten fortalecer la capacidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el ejercicio de sus derechos) pueden ser de tipo personal, familiar, comunitario, institucional y social.
- Identificar factores de riesgo para el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, definir y ejecutar estrategias para reducir estos factores (se asumen como factores de riesgo las amenazas, predisposiciones que ponen en vulnerabilidad su derecho físico, emocional, psicológico, sexual y social) pueden ser a nivel individual, familiar, comunitario, institucional y social.
- Promover el desarrollo de habilidades y competencias sociales, ciudadanas y de emprendimiento en asocio con instituciones (Colombia joven, SENA, Coldeportes, casas de cultura, Educación, y otros que tengan competencia en el tema) y ONGs calificadas (OIM, GTZ, Cajas de compensación, y otras que desarrollen temas de adolescencia y juventud), como lo plantea la ley del emprendimiento, se trata de fomentar una cultura, formando a los niños, niñas adolescentes y jóvenes y generando redes con proyectos concretos y el acceso a oportunidades (microcréditos, capital semilla, capital de riesgo, inversionistas, fondos y convocatorias entre otros), gestionar programas y proyectos a través de alianzas estratégicas entre el sector público y privado, en lo nacional y local.

RESPONSABILIDADES DE LOS DIVERSOS ACTORES:

ICBF

- Gestionar alianzas estratégicas, convenios y otros, que favorezcan el desarrollo de competencias y faciliten la inclusión de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la vida social y productiva.
- Asistencia técnica al servicio, acompañamiento, seguimiento, supervisión y asesoría a la modalidad.
- Conformar el comité técnico operativo.

- Vincular en lo territorial los clubes a los consejos municipales de juventud (como miembros honorarios en algunas reuniones), a las secretarías de juventud, consejos de política social municipal,
- Liderar y consolidar la elaboración de la valija de clubes juveniles y prejuveniles, su análisis y remisión a la sede Nacional (las fechas de envío abril, agosto y diciembre.)

Comité técnico operativo: Es el responsable de la organización, planeación, ejecución y proyección del programa en lo local. Partiendo de un diagnóstico social situacional (mapeo y/o información en lo local, soportada con cifras) de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de su sitio de influencia y teniendo en cuenta los criterios de focalización para el ingreso, los cuales demandan procedimientos y actividades para documentar la selección de beneficiarios, así como contar con la alertas en caso de que se requiera sustentar un incremento de clubes o nuevas modalidades de atención a jóvenes que por situación de riesgos o vulnerabilidad de tipo social, requieren atención. En los casos de comunidades Indígenas, los cabildos harán parte de este comité

El comité estará conformado por el responsable de clubes en el nivel zonal, un delegado del ente territorial, un delegado de la entidad contratista, un representante de los animadores, un delegado de los niños, niñas, adolescentes participantes en el club. Pueden participar por invitación del comité instancias territoriales (de organizaciones juveniles que tienen trabajo con jóvenes, expertos en temas de jóvenes que enriquezcan los procesos o que den nuevas iniciativas para cualificar lo que hay, ONGs con propuestas de emprendimiento), lo anterior permitirá el fortalecimiento de redes juveniles.

Tendrán un cronograma de trabajo que inicia con los procesos de diagnóstico y selección de beneficiarios y cubre los procesos de selección, planeación, ejecución, evaluación y proyecciones, lo que quedara en las actas firmadas, que deben reposar en la oficina correspondiente acordada previamente en lo territorial, y se reunirán mensualmente para hacer seguimiento al proceso y extraordinariamente cuando lo requieran.

El comité conjuntamente con los animadores juveniles organizaran las visitas domiciliarias a cada joven que participara en los clubes, de lo cual quedara un reporte, lo que permitirá tener un referente mas cercano del niño, niña, adolescente y joven, de su situación socio familiar y de sus potencialidades y vulnerabilidades (elementos importantes en la focalización y en los temas que se deben abordar con más fuerza en los clubes, así como para desde lo territorial buscar más recursos o informar de los riesgos, también permite orientar y/o remitir casos que lo ameritan al CZ u otras instancias).

El comité evaluará y orientará las acciones y estrategias de capacitación y metodologías para la elaboración de los proyectos y la sensibilización en temas críticos (abuso, maltrato, VIH sida, educación sexual vinculación al conflicto armado y otros que de acuerdo a los contextos se requieran), redireccionará los clubes que lo requieran hacia la construcción de ciudadanía y el desarrollo de competencias que favorezcan la inclusión social y el ingreso a la vida productiva.

Entidad contratista pública o privada con la cual se haya celebrado el convenio:

- Con base en Diagnósticos, focalizar la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes posibles beneficiarios del programa.
- Conjuntamente con el comité técnico, hacer la selección de la población beneficiaria del club y reportar al CPS la situación de los jóvenes y las necesidades que no alcanzan a ser cubiertas por los clubes.
- Coordinar con el comité las acciones de promoción y prevención definidas en el convenio y el plan de trabajo definido por el comité técnico operativo.
- Hacer parte del comité técnico operativo de los clubes.
- Fomentar el intercambio intergeneracional mediante actividades desarrolladas en alianza entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos y personas mayores.
- Articular el programa clubes con la oferta de gobierno, ONG, organizaciones comunitarias y redes de jóvenes existentes en el municipio.
- Gestionar y apalancar nuevos recursos para el desarrollo de las propuestas.
- Seleccionar a los animadores juveniles conjuntamente con el ICBF y el ente territorial, teniendo en cuenta el perfil.
- Diseñar conjuntamente con el comité técnico operativo el plan de formación permanente a los animadores.
- Realizar el seguimiento, evaluación de los proyectos ejecutados por los animadores, los niños y adolescentes e informar al comité sobre su desarrollo y ajustes que requiera.
- Realizar, de manera participativa con los diversos actores, la sistematización de las experiencias.
- Apoyar la evaluación y proyección del programa, mediante la recolección y análisis de información.
- Realizar gestión y concertación para la articulación de políticas locales con miras a la conformación de escuelas de formación y liderazgo desde los clubes juveniles, que sirvan de espacio de capacitación a los futuros animadores juveniles.
- Analizar la información de la valija de clubes y orientar el programa de acuerdo a los indicadores de riesgo detectados.

Animadores y Animadoras:

- Realizar las visitas domiciliarias de los posibles beneficiarios de los clubes e informar los resultados al comité técnico operativo.
- Eligir los animadores/as que harán parte del comité técnico operativo.
- Sensibilizar, motivar y apoyar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la formulación, gestión, ejecución y evaluación de sus proyectos e iniciativas, a partir de sus talentos y potencialidades, en los ámbitos cultural, deportivo, recreativo, productivo, y político.
- Realizar actividades de formación en derechos humanos, habilidades para la vida, emprendimiento social.
- Apoyar, asesorar y acompañar la consolidación de las organizaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Informar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, acerca de la oferta institucional existente y acompañarlos para el acceso a los servicios de educación y protección social.
- Servir de enlace entre la institucionalidad, la comunidad y la familia.
- Aportar la información pertinente para la elaboración de la valija.
- Cualificación de su rol, mediante su participación en una estrategia de formación.
- Apoyar la elaboración de la valija de clubes y realizar análisis de sus componentes.

Visita Socio Familiar:

La y los animadores efectuarán un recorrido por los sectores en los que residen los niños, NNA y J que acuden a la convocatoria para conformar el club, permite un conocimiento de su realidad y contexto, por esto la visita domiciliar se convierte en un elemento importante a la hora de definir la población a participar y para determinar el tipo de acciones a realizar con los beneficiarios y con las familias. Se propone realizar la verificación de derechos, y en los casos que lo requieran se realizara visitas de seguimiento o acompañamiento por parte del animador u otro (educador Familiar, agente educativo comunitario o institucional).

Niñas, Niños Adolescentes y Jóvenes participantes de los clubes

- Las acciones a realizar, dependerán del ciclo de vida, condiciones y circunstancias que los rodeen.
- Diseñar, ejecutar y evaluar las iniciativas desarrolladas, con el apoyo de los animadores.

- Participar en las actividades de promoción y prevención apoyadas por el programa de clubes.
- Desarrollar procesos organizativos de acuerdo a sus intereses, deseos, expectativas y posibilidades.
- Articular sus iniciativas a las actividades de sus barrios y municipios.
- Establecer alianzas con adultos, organizaciones juveniles, ONG, instituciones, para el desarrollo en competencias sociales, ciudadanas, preelabórales y pre vocacionales.
- Hacer partícipes a sus padres o acudientes de las actividades que beneficiaran las relaciones y vínculos.

Familias:

- Como parte de la red vincular del niño, niña, adolescente es muy importante que participe y se integre a los procesos e iniciativas de sus hijos y que conozca los recursos que la comunidad tiene para cumplir con los derechos (a la educación, salud, recreación, participación).
- Que facilite la información requerida en la visita domiciliaria y se convierta en un socio del club, como parte del proceso de su hijo.
- Que apoye las iniciativas que plantean los clubes y que tienen que ver con su comunidad.
- Que participen en las celebraciones culturales y de festejo instituidas, donde los jóvenes a través de presentaciones sensibilicen a la comunidad y creen espacios de negociación y acuerdos relacionados con la convivencia familiar y comunitaria.

PERSONAL

Se deberá presentar una carta de compromiso donde manifieste que cuenta y cumple con el personal idóneo para el desarrollo del contrato al cual se postula, según lo establecido en las normas ICBF para la modalidad y/o servicio

TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

| Talento Humano | NRO. DE PERSONALS | PERFIL |
|--------------------------|--|---|
| COORDINADOR | 1 Regional | Técnico, tecnólogo o profesional con énfasis en procesos comunitarios y manejo grupal y trabajo con jóvenes y adolescentes |
| EQUIPO FORMADOR Y ASESOR | Integrado mínimo por 1 profesional del área psicosocial y de salud por cada 20 unidades de servicio contratada | Compuesto por profesionales del área psicosocial y de la salud que oriente y ejecute los procesos formativos ajustados al plan de capacitación del ICBF para esta modalidad. Que garantice las visitas en campo a las diferentes unidades aplicativas como mínimo una vez al mes en todo el Departamento donde se ubique el programa. |
| EQUIPO ADMINISTRATIVO | Integrado mínimo por una persona | Coordine elaboración de cronogramas, entrega de información compras, agendas y en general se encargue de aspectos logísticos. |

ACTIVIDADES A REALIZAR Y ORIENTACIONES ESPECIFICAS

CLUBES PREJUVENILES

- Teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje, de este ciclo vital, se propone aprovechar el juego de roles, la importancia que comienzan a tener por los grupos de pares y el momento propicio para que los niños y niñas practiquen la forma como se van a comunicar y a relacionar en un mundo mas independiente.
- apoyar la construcción y desarrollo de iniciativas grupales y colectivas que contienen los intereses, expectativas y aspiraciones de los niños y niñas.
- Realizar visitas domiciliarias en torno al tema de pautas de crianza con los padres o acudientes.
- Realizar tutorías a niños y niñas participantes del programa, cuando lo requieran, y apoyarse por orientaciones de profesionales.
- Apoyar a los niños y niñas en la identificación, denuncia y restitución de derechos vulnerados.
- Desarrollar procesos de habilidades para la vida, vinculando docentes y personas de la comunidad.
- Promover actividades de integración de niños, niñas con las organizaciones de jóvenes de sus comunidades.
- Apoyar la participación de los niños y niñas en actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas de sus comunidades.

Orientaciones específicas:

- Reuniones:
Se reunirán mínimo tres veces por semana, dos de los encuentros deben ser en horario y día hábil y se comprometerán con actividades lúdicas, pedagógicas y artísticas, que respondan al proyecto de desarrollo (humano) aprobado y acompañado por el comité técnico operativo.
- Capacitación de los animadores:
De acuerdo al plan de capacitación acordado y aprobado por el Comité Técnico Operativo.
- Complementación alimentaria:
Garantizar que cuando se reúnan a desarrollar actividades los niños y niñas y preadolescentes, cuenten con un complemento alimenticio acorde a sus hábitos y a las actividades que estén desarrollando. En caso de que existan otros recursos de cofinanciación para este concepto podrá suministrarse con mayor frecuencia y cantidad.
- Capacitación: Entendida como escuelas de formación, gestión y liderazgo, para los integrantes del club y que hacen parte de los temas prioritarios detectados en los diagnósticos y hacen parte de la capacitación a los animadores.

CLUBES JUVENILES

- Construcción, desarrollo y evaluación de manera grupal, de una iniciativa o emprendimiento de carácter social, cultural, artístico, ecológico o productivo, a partir de los intereses, necesidades y expectativas del colectivo y sus comunidades. Este emprendimiento contará con la asesoría y apoyo en el seguimiento y evaluación por parte del comité técnico operativo.
- Gestionar el apoyo técnico y metodológico de organizaciones e instituciones a nivel municipal, departamental e internacional, que les permita ampliar sus vínculos, fortalecer sus estrategias para el crecimiento personal y desempeño social.
- Participar en los procesos de construcción de políticas, planes y programas relacionados con adolescentes y jóvenes en sus municipios y comunidades.
- Trabajar en red y desarrollar alianzas con otras organizaciones a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- Para la formulación de los trayectos de vida, las acciones deben tener en cuenta los componentes que plantea la modalidad, el ciclo vital, el contexto social, cultural y étnico de los y las adolescentes.
- Teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje, de este ciclo vital, se propone aprovechar procesos de recuperación de tradiciones culturales, de artes y otras que tienen que ver con sus Regiones. Potenciar su aprendizaje a través de la música, el cine, el Internet y las nuevas tecnologías.
- Realizar tutorías a los y las adolescentes participantes del programa, cuando lo requieran, apoyarse por orientaciones de profesionales y/ remisiones a otras instancias del SNBF.
- Apoyar a los y las adolescentes en la identificación, denuncia y restitución de derechos vulnerados.
- Apoyar la participación de los y la adolescentes en eventos de construcción de políticas sociales, de sus comunidades.

Orientaciones específicas:

- Reuniones:
- Dependiendo del proyecto a desarrollar, los grupos juveniles se reunirán como mínimo dos veces en la semana.
- Capacitación de los animadores:
A través de la conformación de escuelas de formación, gestión y liderazgo. Formulando planes de formación permanente dirigidos a los animadores, a los y las adolescentes para que se conviertan en potenciales animadores y líderes en los consejos de jóvenes y otras organizaciones de jóvenes. Teniendo en cuenta los temas prioritarios detectados en los diagnósticos sociales.



- **Complementación alimentaria:**
Garantizar que cuando se reúnan a desarrollar actividades los y las adolescentes, cuenten con un complemento alimenticio acorde a sus hábitos y a las actividades que estén desarrollando.

OBLIGACION DEL CONTRATISTA

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollaran con los beneficiarios de la modalidad
3. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto, previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del **ICBF**, esto en el caso tanto de los Clubes Juveniles como Pre-Juveniles.
4. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
5. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad.
6. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
7. Rendir informes bimestrales y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del **ICBF**, los cuales forman parte integral del mismo.
9. Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el **ICBF**.
10. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles.
11. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
12. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad.
13. Asistir a las convocatorias que realice el **ICBF**.



14. Diseñar, en asocio con el **ICBF** y el **Comité Técnico**, planes de capacitación y actualización para animadores y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos.

15. Designar a la persona que, por parte del **OPERADOR**, asistirá al Comité Técnico.

16. Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal y Departamental.

17. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del **ICBF**.

18. Restituir al **ICBF**, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo.

19. Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos.

20. Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el **OPERADOR** brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar.

21. Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato

22. Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto.

23. Atender las cita

ciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.

24. Cumplir los estándares de atención que disponga el **ICBF**.

25. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el **ICBF**, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente.

26. Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes.

27. Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.

28. Entregar al **ICBF**, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que **EL ICBF** tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

29. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado

